



UBA|CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

ANEXO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CICLO BÁSICO COMÚN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TANQUES DE AGUA DE LAS SEDES LEÓNIDAS ANASTASI, JOSÉ LUIS ROMERO, LUGANO Y ALBERTO FERNÁNDEZ, PERTENECIENTES A ESTE CICLO BÁSICO COMÚN
COMPRA SIMPLIFICADA Nº:16/2018
CUDAP: EXP-UBA: 45.398/2018

Me dirijo a Ud. (s) a fin de invitarlo (s) a cotizar en el presente Trámite Simplificado, de conformidad con el procedimiento establecido por Resolución (CS) Nº 8240/13 Artículos Nº 27 y Nº 137, Decreto Nº 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional- y sus modificatorios, Ley 27.437 COMPRE TRABAJO ARGENTINO y Decreto 800/2018, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Resolución (CS) Nº 8240/13 Artículos Nº 27 y Nº 137 - Resolución (CS) Nº 1073/18- Decreto 1023/01 Artículo 25 inciso d) y sus modificatorias: TRÁMITE SIMPLIFICADO.

FECHA DE APERTURA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2018

HORA: 12 HS.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. Las ofertas podrán ser presentadas mediante correo electrónico, a la dirección compras@cbc.uba.ar, facsímile al Nº 5285-4266, u otros medios similares en el Departamento de Compras y Licitaciones del Ciclo Básico Común, sito en Ramos Mejía 841 3º Piso CABA
2. En las ofertas, se deberá indicar los datos personales del oferente en caso de ser Persona Física o la razón social en caso de ser Persona Jurídica y el Nº de C.U.I.T.
3. En todos los casos en que el firmante sea presidente o apoderado de una sociedad o apoderado de una persona física, deberá adjuntar junto con la documentación el poder que se le otorga a dicha persona como representante.
4. Se deberá entregar copia de constancia de Inscripción de AFIP
5. El Ciclo Básico Común es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Para la facturación se debe consignar el Nº de expediente y de orden de compra.
6. La facturación deberá realizarse dentro de las normas vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la emisión de comprobantes.
7. El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario.
8. Se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
10. Demoras en el Cumplimiento por el proveedor: Una demora injustificada por parte del proveedor, en adelante el "adjudicatario", en el cumplimiento de sus obligaciones, lo harán merecedor de todas o cualquiera de las sanciones siguientes: ejecución de las garantías de cumplimiento, aplicación de multas, imposición de liquidación de los daños y/o rescisión del contrato por incumplimiento.
11. Si en cualquier momento posterior al perfeccionamiento del Contrato "el adjudicatario" se viera en una situación no imputable a él que impidiera el efectivo cumplimiento del mismo, deberá notificar de inmediato al Ciclo Básico Común por escrito la demora, su duración esperada y su causa. El Ciclo Básico Común, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar su plazo de cumplimiento siempre y cuando las necesidades del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires admita su satisfacción fuera de término.
12. Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1.- Mantenimiento de Oferta:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS.
- 2.- Condiciones de Pago:** CONTADO TREINTA (30) DÍAS F.F.
- 3.- Plazo de Ejecución:** La contratación se dividirá en 2 (DOS) servicios a requerimiento de este Organismo durante el transcurso del año 2018 y 2019, previa notificación a la empresa.
- 4.- Lugares de Ejecución:**
 - SEDE LEÓNIDAS ANASTASI: Holmberg 2614 – CABA
 - SEDE JOSÉ LUÍS ROMERO: Av. Montes de Oca 1120 - CABA
 - SEDE ALBERTO FERNÁNDEZ: Ramos Mejía 841- CABA
 - SEDE LUGANO: Av. Fernández de la Cruz 5430 - CABA.
- 5.- Garantía de Oferta:** El proponente presentará una garantía por el 5 % del valor total de la oferta sin vencimiento. En todos los casos cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 10.810.-) se exceptúa de la obligación de presentar garantía al Oferente. Toda vez que la garantía supere la suma de \$ 32.430 se deberá presentar un seguro de caución o cheque diferido de propia firma.
- 6.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4°, 5° y 6°).
- 7.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- 8.-** Las empresas oferentes deberán reconocer el lugar antes de ofertar, adjuntando a la misma, la certificación de visita emitido por la Secretaría de la sede, comunicarse al 5285-4276/78
- 9.-** Todas las notificaciones de la presente contratación se realizarán en los términos de la Res. (CS) Nº 8240/13 y Decreto 1023/2001 y sus modificatorias.
- 10.-** Las empresas oferentes deberán entregar la documentación correspondiente dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 45.593.
- 11.-** La empresa adjudicada deberá contar, al momento de ser solicitado por el Departamento de Compras y Licitaciones, un seguro de accidentes personales para los empleados, con cláusula de no repetición a favor de la Universidad de Buenos Aires con una suma asegurada mínima de acuerdo a la reglamentación vigente.
- 12.-** Se informa que se estudiarán las alternativas presentadas, en aquellos casos en que no existan ofertas que se ajusten estrictamente a lo requerido, quedando a criterio de este organismo la aceptación de las mismas.
- 13.-** Se deberá presentar inscripción tramitada en **COMPR.AR** (<https://comprar.gob.ar>) y/o **RUPUBA** de la Universidad de Buenos Aires (<http://www.rec.uba.ar/hacienda/procedimiento.html>).

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RN	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	Contratación de un servicio de desinfección y limpieza integral de un tanque elevado de 10.000 litros de capacidad, y de un tanque cisterna de 13.000 litros de capacidad. SEDE LEÓNIDAS ANASTASI: sita en Holmberg 2614 – CABA.	2		
2	Contratación de un servicio de desinfección y limpieza integral de tres tanques elevadores de agua, de PVC de 2.500 litros de capacidad cada uno, y de dos tanques elevados, de cemento, de 30.000 litros y 65.000 litros de capacidad cada uno. SEDE JOSÉ LUÍS ROMERO: sita en Av. Montes de Oca 1120 - CABA	2		
3	Contratación de un servicio de desinfección y limpieza integral de cinco tanques cisterna de acero inoxidable de 1.000 litros cada uno, y un tanque elevado de cemento de 40.000 litros de capacidad. SEDE ALBERTO FERNÁNDEZ: sita en Ramos Mejía 841- CABA.	2		
4	Contratación de un servicio de desinfección y limpieza integral de cuatro tanques cisterna de acero inoxidable de 1.000 litros cada uno, y dos tanque elevados de acero inoxidable de 3.000 litros de capacidad cada uno. SEDE LUGANO: sita en Av. Fernández de la Cruz 5430 - CABA.	2		
	TOTAL GENERAL.....			

Características de las tareas que se deberán cumplir durante la prestación del servicio:

Se procederá al limpiado de las paredes, del fondo y de la tapa de los tanques, utilizando para ello hidrolavadoras a alta presión (siempre y cuando el estado de las paredes de los tanques lo permitiera) y cepillos de paja dura, con utilización de hipoclorito. El agua del lavado se eliminará por la válvula de desagüe o bien mediante bombas de achique. La desinfección se efectuará con hipoclorito de sodio comercial, llenándose el tanque hasta la tercera parte de su capacidad. Asimismo, deberán realizarse los análisis bacteriológicos, para determinar la potencial existencia de bacterias aeróbicas, bacterias coniformes y bacterias pseudomonales. Dichos análisis deberán ser entregados a la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios.

Se deberá también en todos los casos, realizar los análisis bacteriológicos para determinar la potencial existencia de bacterias aeróbicas, bacterias coniformes y bacterias pseudomonales. Dichos análisis deberán ser entregados a la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios.

Cabe señalar, que en caso de desprenderse de la revisión de las instalaciones la necesidad de realizar reparaciones o recambios, las empresas oferentes deberán cotizar las mismas aparte, quedando sujeta a la aprobación de este organismo la realización de los trabajos.

Las empresas oferentes deberán realizar la vista de obra correspondiente según las Sedes mencionadas y la constancia de haber cumplido dicha visita se adjuntará a la oferta.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



1.1 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA.

CUIT:
Razón Social:
Denominación o
Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Ejercicio:
Lugar, día y hora del
Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

**Prestaciones Previsionales
Ley 17.250**

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22 Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado Nacional, de las provincias o de las Municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsa o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2 Ver texto, inciso B) y C) y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Lugar y Fecha:



1.2 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CUIT:
Razón Social:
Denominación o
Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Ejercicio:
Lugar, día y hora del
Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y modificatorias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará al Órgano Rector, que en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art.28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Lugar y Fecha: